

RESOLUCIÓN No. 211 DE 2020

**Por la cual se levanta la suspensión decretada a través de la Resolución 201 de 2020 y se mantiene la medida en algunas actuaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 437 de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

Que desde la llegada al país del COVID-19 se han debido tomar acciones cada vez más restrictivas para mitigar la propagación del virus.

Que el 19 de marzo de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital 090 mediante el cual se adoptaron medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020.

Que el Decreto 090 de 2020 en el artículo 1 limitó totalmente la libre circulación de vehículos y personas en el territorio del Distrito Capital de Bogotá entre el día jueves 19 de marzo de 2020 a las 23:59 horas hasta el lunes 23 de marzo de 2020 a las 23:59 horas

Que en cumplimiento del Decreto Distrital 090 de 2020, así como en atención a los lineamientos, acciones de contención y prevención frente a la COVID-19 tomada al interior de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se expidió la Resolución No. 201 del 19 de marzo de 2020.

Que la Resolución 201 de 2020, estableció:

*“ARTÍCULO 1. Suspender durante el viernes 20 de marzo de 2020, todos los términos en los procesos de contratación y demás actuaciones administrativas, incluidos los términos de los procesos disciplinarios, que adelante la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, independientemente del estado en el que se encuentren. ARTÍCULO 2. Disponer que todos los términos se reanudaran de manera automática a partir del 24 de marzo de 2020. ARTÍCULO 3. Decretar que en el evento en que las condiciones que dieron origen a la presente suspensión se mantengan, se ampliará la fecha aquí indicada en proporción a la ampliación de la medida”*

**RESOLUCIÓN No. 211 DE 2020****Por la cual se levanta la suspensión decretada a través de la Resolución 201 de 2020 y se mantiene la medida en algunas actuaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**

Que mediante el Decreto 440 del 20 de marzo de 2020, el Presidente de la República determinó medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19, estableciendo actividades, procedimientos y mecanismos idóneos para continuar con la contratación de los bienes y servicios requeridos por el Estado Colombiano en esta situación de emergencia.

Que a su vez mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional fijó entre otras medidas: *“El aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.*

*Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto.”*

Que con el fin de armonizar las medidas tomadas en el Decreto 457 de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 091 del 22 de marzo de 2020, extendiendo la limitación fijada en el Decreto 090 de 2020, hasta el martes 24 de marzo de 2020 a las 23:59 horas.

Que a la fecha tanto la Nación como el Distrito Capital han emanado normas que permiten reanudar a través de medios tecnológicos el curso normal de algunos procesos a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto 093 del 25 de marzo de 2020, los términos procesales de las actuaciones disciplinarias de las entidades y organismos del sector central del Distrito Capital, fueron objeto de suspensión.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Levantar a partir del día viernes 27 de marzo de 2020 todos los términos en los procesos de contratación y demás actuaciones administrativas adelantados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

**Parágrafo:** En los procedimientos de contratación que adelante la Secretaría se deberá hacer uso

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

GD-P3-F18



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCIÓN No. 211 DE 2020**

**Por la cual se levanta la suspensión decretada a través de la Resolución 201 de 2020 y se mantiene la medida en algunas actuaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**

de todos los medios electrónicos y de comunicación que permitan adelantar de manera cabal el ejercicio contractual bajo los principios establecidos en el régimen de contratación estatal y siguiendo los lineamientos emanados por Colombia Compra Eficiente; en todo caso deberá dejarse registro de toda la información generada.

**ARTÍCULO 2:** Mantener la suspensión de los términos procesales de los procesos disciplinarios adelantados por la Entidad, desde el 20 de marzo de 2020 y hasta el 13 de abril de 2020.

**Parágrafo:** En el evento en que las condiciones que dieron origen a la suspensión se mantengan, los términos en los procesos disciplinarios continuaran suspendidos en la misma proporción de la(s) medida(s) que para dichos efectos decreten las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 3:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C. a los

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*M.a. Carolina Durán Peña*

**MARÍA CAROLINA DURÁN PEÑA**  
 Secretaria de Despacho

ACCIONES	PREPARADORES	FIRMA
Elaboró:	Mónica Andrea Castro / Profesional especializado Grado 24 OAJ	MAC
Revisó:	María del Pilar Barrios Gutiérrez / Profesional especializado Grado 27 OAJ	MPB
Revisó:	Victoria Eugenia Coronado Rebolledo / Jefe OAJ	<i>[Firma]</i>
Revisó:	Beatriz Helena Zamora González / Directora de Gestión Corporativa	